

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, jueves 4 de diciembre de 2025

Número 43.270

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SENIAT

Providencia mediante la cual se concede la autorización a la sociedad mercantil SOCAR LOGISTIC, C.A., identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50091467-9, para establecer y operar un ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, el cual funcionará en un área total de sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta metros cuadrados (69.358,50 mts<sup>2</sup>).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Escuela Feminista  
del Sur "ARGELIA LAYA"  
FEMSUR

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Bautista Guaraco Martínez, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ad-Honorem, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Joel Enrique Orozco Piñango, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera Ad-Honorem, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Audrid Yemileivy Galue Briceño, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana Encargada, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Corina del Carmen Rojas Guariguata, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano Ad-Honorem, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Francys María López Blanco, como Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Annie Shantall del Valle Vargas Pietri, como Directora General de la Oficina de Relaciones Internacionales Ad-Honorem, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Robín Augusto Muñoz Navea, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias Santa Rosalía, Santa Teresa, Altamira y Catedral del Municipio Libertador, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Albert Javier Suárez Rujano, en la Fiscalía Municipal Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en los Municipios Andrés Eloy Blanco, Jiménez y Morán, con sede en la localidad de Quibor, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Diusmary Yelitza Villegas Martínez, en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Víctor José Sáez Guaita, en la Fiscalía 92 Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Genesi Paola Crescini Farfán, en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Soledad Joselin Urrutia Pérez, en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Gabriela Rubenly Sandoval Serrano, en la Fiscalía 13 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Emil Gabriel Lagonell Hernández, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Franggie Dubraska Cárdenas Sierra, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Zulmara Patricia Montoya Domínguez, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y  
TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 02 de octubre de 2025

Años 215º, 166º y 26º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2025/000079

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el Nº 001388 en fecha 03/06/2025, presentado por la sociedad mercantil **SOCAR LOGISTIC, C.A.**, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50091467-9, domiciliada en Carretera Vía Borburata, Local 1, Sector Polvorín, Zona Trincherón, Puerto Cabello, Carabobo, inscrita en el Registro Mercantil Tercero del Estado Carabobo, en fecha 18 de marzo de 2021, bajo el Nº 27, Tomo 4-A, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2024, inscrita en el mencionado Registro, el día 26 de diciembre de 2024, bajo el Nº 12, Tomo 52-A, mediante el cual solicitan autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, en la jurisdicción de la **Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello**.

Visto que la referida sociedad mercantil ha cumplido con lo establecido en los artículos 89 y 107 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020, en concordancia con los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.129 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1996, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Nº 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01º de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con los numerales 6 y 11 del artículo 10 ejusdem,

### DECIDE

**UNICO:** Conceder la autorización a la sociedad mercantil **SOCAR LOGISTIC, C.A.**, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-50091467-9, para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, el cual funcionará en un área total de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (69.358,50 mts<sup>2</sup>)**.

La sociedad mercantil **SOCAR LOGISTIC, C.A.**, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: Carretera Vía Borburata, Local 1, Sector Polvorín, Zona Trincherón, Puerto Cabello, Carabobo, con los siguientes linderos:

- **PATIO 1: Norte:** En línea quebrada de 99,85 m, con carretera Puerto Cabello – Borburata discriminada de la siguiente manera del punto P1 al punto P2 en 30,00 m, del punto P2 al punto P3 en 10,00 m; del punto P3 al punto P4 en 10,00 m y del Punto P4 al punto P5 en 49,85 m; **Sur:** En línea quebrada de 100,30 m discriminada de la siguiente forma, del punto P6 al punto P7 con Calle 28 o Calle Principal de Polvorín y en 60,30 m, desde el punto P7 al punto P8 con canal de aguas de lluvia; **Este:** En 108,45 m, con Almacenadora Ruggiero, C.A., desde el punto P5 al punto P6 y **Oeste:** En 203,25 desde el punto P8 al punto P1 con calle en proyecto o calle ciega.
- **PATIO 2: Norte:** En línea 252,70 m, desde el punto P9 al punto P10 con quebrada de Valle Seco; **Sur:** En 251,25 m, desde el punto P11 al punto P12 con Calle 27 o Calle Antonio José de Sucre; **Este:** En 306,12 m, desde el punto P10 al punto P11, con Calle El Proyecto o calle ciega y **Oeste:** En 180,39 m, desde el punto P12 al punto P9 con final Calle Plaza.

En caso de cambio de domicilio sin notificarlo a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

A tales efectos, la citada sociedad mercantil deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, la siguiente documentación:

- a) Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación;
- b) Licencia sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de Índole similar;
- c) Póliza de Seguro; y
- d) Garantía a favor de la República.

Asimismo, la sociedad mercantil **SOCAR LOGISTIC, C.A.**, está obligada a presentar ante la oficina aduanera respectiva dentro de un lapso no mayor de quince (15) días continuos a partir de la de publicación de esta Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los recaudos establecidos en el artículo 77 del Reglamento de la cita Ley:

- a) Garantía a favor de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 90 y 187 del Decreto Constituyente que dicta la Ley Orgánica de Aduanas;
- b) Póliza de Seguro.

Asimismo, Cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida

hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

La sociedad mercantil **SOCAR LOGISTIC, C.A.**, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos y demás normas aplicables; quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

En consecuencia, deberá pagar el equivalente a ochenta Unidades Tributarias (80 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Este Servicio podrá suspender o revocar esta autorización en cualquier momento en que se evidencie y comprobare que la sociedad mercantil **SOCAR LOGISTIC, C.A.**, ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se concedió; sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Comuníquese y publíquese,



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)  
Años 215º, 166º y 26º

Providencia Administrativa Nº 001/2025

Caracas, 18 de agosto de 2025

Quien suscribe, **LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-15.421.330; en su carácter de Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), nombrada mediante Decreto Nº 5.133, de fecha 30 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.139, de la misma fecha; debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva de esta Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; en su Cláusula Vigésima Cuarta, mediante las cuales se fundamenta la estructura organizativa y funcional, pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral, 19 y 20 numeral 12de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JUAN BAUTISTA GUARACO MARTÍNEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº V-6.081.646, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2.** Corresponde al funcionario designado, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), ejercer las funciones inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes y Reglamentos.

**Artículo 3.** El funcionario designado presentará a la Presidenta de la Fundación, en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 6.** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y el ciudadano **JUAN BAUTISTA GUARACO MARTÍNEZ**, queda juramentado por medio de esta.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ  
Presidenta Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
(FEMSUR)



Según Decreto N° 5.133 de fecha 30 de mayo de 2025  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°  
43.139, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)  
Años 215°, 166° y 26°  
Providencia Administrativa N° 003/2025

Caracas, 18 de agosto de 2025

Quien suscribe, **LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.421.330; en su carácter de Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), nombrada mediante Decreto N° 5.133, de fecha 30 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.139, de la misma fecha; debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva de esta Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; en su Cláusula Vigésima Cuarta, mediante las cuales se fundamenta, la estructura organizativa y funcional, pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral, 19 y 20 numeral 12de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOEL ENRIQUE OROZCO PIÑANGO**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-12.119.196, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2.** Corresponde al funcionario designado, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), ejercer las funciones inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes y Reglamentos.

**Artículo 3.** El funcionario designado presentará a la Presidenta de la Fundación, en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 6:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y el Ciudadano **JOEL ENRIQUE OROZCO PIÑANGO**, queda juramentado por medio de esta.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ  
Presidenta Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
(FEMSUR)

Según Decreto N° 5.133 de fecha 30 de mayo de 2025,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°  
43.139, de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)  
Años 215°, 166° y 26°  
Providencia Administrativa N° 004/2025

Caracas, 18 de agosto de 2025

Quien suscribe, **LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.421.330; en su carácter de Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), nombrada mediante Decreto N° 5.133, de fecha 30 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.139, de la misma fecha; debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva de esta Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; en su Cláusula Vigésima Cuarta, mediante las cuales se fundamenta. la estructura organizativa y funcional, pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral, 19 y 20 numeral 12de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **AUDRID YEMILEIVY GALUE BRICEÑO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-15.713.506, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA ENCARGADA**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2.** Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA ENCARGADA**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), ejercer las funciones inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes y Reglamentos.

**Artículo 3.** La funcionaria designada presentará a la Presidenta de la Fundación, en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 6.** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y la ciudadana **AUDRID YEMILEIVY GALUE BRICEÑO**, queda juramentada por medio de esta.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), a dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**  
Presidenta Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
(FEMSUR)

Según Decreto N° 5.133 de fecha 30 de mayo de 2025,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 43.139, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)  
Años 215°, 166° y 26°  
Providencia Administrativa N° 005/2025

Caracas, 18 de agosto de 2025

Quien suscribe, **LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.421.330; en su carácter de Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), nombrada mediante Decreto N° 5.133, de fecha 30 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.139, de la misma fecha; debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva de esta Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; en su Cláusula Vigésima Cuarta, mediante las cuales se fundamenta. la estructura organizativa y funcional, pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral, 19 y 20 numeral 12de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **CORINA DEL CARMEN ROJAS GUARIGUATA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-14.904.234, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2.** Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), ejercer las funciones inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes y Reglamentos.

**Artículo 3.** La funcionaria designada presentará a la Presidenta de la Fundación, en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 6:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y la ciudadana **CORINA DEL CARMEN ROJAS GUARIGUATA** queda juramentada por medio de esta.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**  
Presidenta Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
(FEMSUR)

Según Decreto N° 5.133 de fecha 30 de mayo de 2025,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 43.139, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)  
Años 215°, 166° y 26°  
Providencia Administrativa N° 006/2025

Caracas, 18 de agosto de 2025

Quien suscribe, **LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-15.421.330**; en su carácter de Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), nombrada mediante Decreto N° **5.133**, de fecha 30 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **43.139**, de la misma fecha; debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva de esta Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; en su Cláusula Vigésima Cuarta, mediante las cuales se fundamenta la estructura organizativa y funcional, pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral, 19 y 20 numeral 12de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **FRANCYS MARÍA LÓPEZ BLANCO** venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-19.671.936**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2.** Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), ejercer las funciones inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes y Reglamentos.

**Artículo 3.** La funcionaria designada presentará a la Presidenta de la Fundación, en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 6:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y la ciudadana **FRANCYS MARÍA LÓPEZ BLANCO** queda juramentada por medio de esta.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**  
Presidenta Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
(FEMSUR)

Según Decreto N° 5.133 de fecha 30 de mayo de 2025,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 43.139, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)  
Años 215°, 166° y 26°  
Providencia Administrativa N° 008/2025

Caracas, 18 de agosto de 2025

Quien suscribe, **LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. **V-15.421.330**; en su carácter de Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), nombrada mediante Decreto No. **5.133**, de fecha 30 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. **43.139**, de la misma fecha; debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva de esta Fundación, en concordancia con lo dispuesto en el Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; en su Cláusula Vigésima Cuarta, mediante las cuales se fundamenta la estructura organizativa y funcional, pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral, 19 y 20 numeral 12de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **ANNIE SHANTALL DEL VALLE VARGAS PIETRI** venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-13.556.569**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2.** Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES AD-HONOREM**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), ejercer las funciones inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes y Reglamentos.

**Artículo 3.** La funcionaria designada presentará a la Presidenta de la Fundación, en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 6.** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y la ciudadana **ANNIE SHANTALL DEL VALLE VARGAS PIETRI**, queda juramentada por medio de esta.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA FERNANDA SOTO RODRÍGUEZ**  
Presidenta Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"  
(FEMSUR)

Según Decreto N. 5.133 de fecha 30 de mayo de 2025,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N. 43.139, de la misma fecha.

## MINISTERIO PÚBLICO

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1953

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley

Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ROBIN AUGUSTO MUÑOZ NAVIA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.747.263, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias Santa Rosalía, Santa Teresa, Altamira y Catedral del Municipio Libertador, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Municipal.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1955

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:****ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano

Abogado **ALBERT JAVIER SUÁREZ RUJANO**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.750.331, en la **FISCALÍA MUNICIPAL QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en los Municipios Andrés Eloy Blanco, Jiménez y Morán, con sede en la localidad de Quibor, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1956

**TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DIUSMARY YELITZA VILLEGAS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.459.889, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Investigador Criminalista Jefe en la Fiscalía Octogésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1957

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR JOSÉ SÁEZ GUAITA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.062.113, en la **FISCALÍA 92 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CIVIL E INSTITUCIONES FAMILIARES**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1959

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **GENESI PAOLA CRESCINI FARFÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-21.292.189, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1961

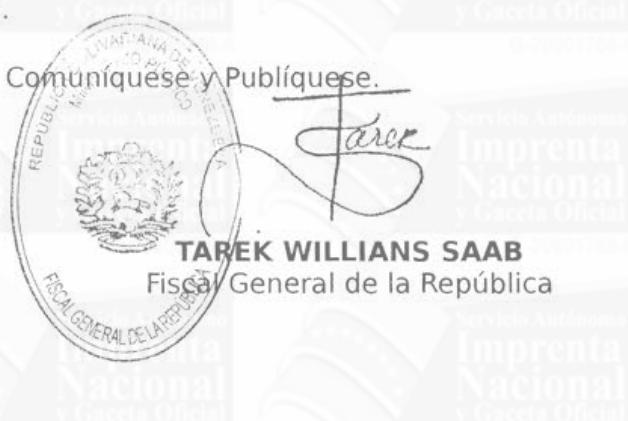
**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SOLEDAD JOSELIN URRUTIA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-23.697.294, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 12 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1963

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GABRIELA RUBENLY SANDOVAL SERRANO**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.719.611, en la **FISCALÍA 13 NACIONAL DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto IV en la Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Comuníquese y Publíquese.  
*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 1979****TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **EMIL GABRIEL LAGONELL HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-26.624.512, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra La Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1980

**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **FRANGGIE DUBRASKA CARDENAS SIERRA**, titular de la cédula de identidad N° V-24.693.632, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

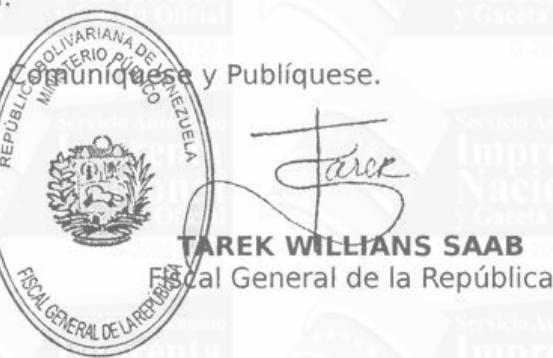
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 17 de noviembre de 2025Años 215°, 166° y 26°  
**RESOLUCIÓN N° 1982****TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ZULMARA PATRICIA MONTOYA DOMÍNGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.052.902, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES II

Número 43.270

Caracas, jueves 4 de diciembre de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.